

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFAI", REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITAIPEM", REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE MTRO. ROLANDO BARRERA ZAPATA, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL IFAI".

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1 y 8 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, este es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 37 fracciones XII y XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo la LFTAIPG, 1 y 3 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 2, 15 y 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.
- I.3 Que de acuerdo con el artículo 37 fracción XV de la LFTAIPG, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha ley con los demás sujetos obligados, las entidades federativas los municipios o sus órganos de acceso a la información mediante la celebración de acuerdos y ejecución de programas.
- I.4 Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la LFTAIPG, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal fue nombrado comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por el C. Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2012, y fue designado como Comisionado Presidente del Instituto con fecha diez de julio de dos mil seis, mediante el acuerdo ACT-EXT/10/07/2006, de conformidad con los artículos 36 de la LFTAIPG, 19, 20 y

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO

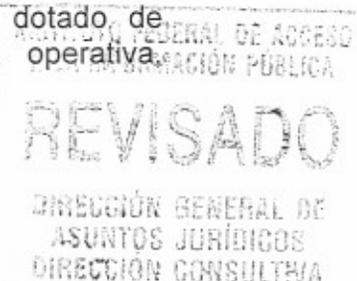
DIRECCIÓN GENERAL DE

21 del Reglamento interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública vigente a dicha fecha.

- I.5 Que conforme a lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 16 de su Reglamento Interior, y el acuerdo ACT/23/09/2003.09 b), el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.
- I.6 Que con fundamento en los artículos 36 de la LFTAIPG, 6 fracción IV y 23 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal, Comisionado Presidente, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, quien es asistido por Ángel José Trinidad Zaldivar, cuyo nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública fue aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-EXT/30/04/2004.01; así como en la sesión del Órgano de Gobierno correspondiente al día 13 de mayo de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-04GOB/13/05/2004.02, quien cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y 6 fracción VI, y 25 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.7 Que cuenta con un proyecto especial de cooperación con el Banco Mundial y los fondos necesarios y suficientes proporcionados por el propio Banco Mundial para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las entidades federativas, plenamente ajustable a las legislaciones locales.
- I.8 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

II. DE "EL ITAIPEM".

- II.1 Que de conformidad con los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en lo sucesivo la LTAIPEM, es el órgano encargado para la difusión, protección y respeto al derecho a la información pública y a la protección de datos personales, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria y de decisión.



- ii.2 Que el Consejo de "EL ITAIPEM" aprobó la celebración del presente convenio de colaboración.
- ii.3 Que el Consejero Presidente, Mtro. Rolando Barrera Zapata, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido en los artículos 61 de la LTAIPEM y 26 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México vigente, así como en virtud del nombramiento realizado por el C. Gobernador del Estado de México de fecha 22 de julio del 2004.
- ii.4 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle de Hermenegildo Galeana 424, esquina con Juan Álvarez, Colonia Francisco Murguía, en el Municipio de Toluca Estado de México, C.P. 50130.

III. DE "LAS PARTES".

UNICA. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IFAI", y "EL ITAIPEM", en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que cuentan sus representantes para suscribir el presente Convenio.

Atentos a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido del mismo por lo que en mérito de lo anterior se someten a las siguientes:

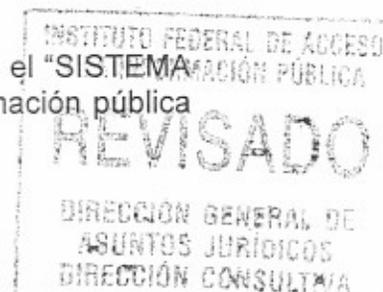
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Estado de México, poniendo a disposición del público instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información pública gubernamental, siempre en beneficio de la población entera, en los términos de la normatividad vigente.

Este Convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que "EL IFAI" otorgue el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la presentación y resolución en su caso, de los recursos de revisión, denominado "SISTEMA INFOMEX" a "EL ITAIPEM".

"EL ITAIPEM" con el apoyo y asesoría de "EL IFAI", implementaran el "SISTEMA INFOMEX", a fin de facilitar el acceso de los particulares a la información pública que obre en poder de sus sujetos obligados por la LTAIPEM.

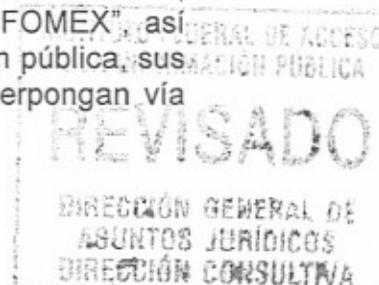


SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

- a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el "SISTEMA INFOMEX", a la información pública en poder de los sujetos obligados por la LTAIPEM.
- b) Trabajar conjuntamente para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la LTAIPEM. "LAS PARTES" trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el "SISTEMA INFOMEX" pueda ponerse en operación para el beneficio de la sociedad del Estado de México y la población en general.
- c) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL ITAIPEM", a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados vía el "SISTEMA INFOMEX".
- d) Realizar, de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad del Estado de México y las personas en general.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL IFAI".

- a) Otorgar de manera gratuita a "EL ITAIPEM" el "SISTEMA INFOMEX", debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la LTAIPEM. El "SISTEMA INFOMEX" será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que las "LAS PARTES" convengan, fijando como fecha límite el día treinta y uno de enero de 2010, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública, acceso y/o corrección de datos personales en poder de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas. Asimismo, el "SISTEMA INFOMEX" posibilitará a "EL ITAIPEM" el registro, seguimiento y resolución de los recursos de revisión, y la generación de estadísticas derivadas del proceso de atención de las solicitudes de acceso a la información pública y los recursos de revisión.
- b) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por "EL ITAIPEM", para la implementación y operación técnica del "SISTEMA INFOMEX", así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública, sus respuestas y, en su caso, los recursos de revisión que se interpongan vía dicho sistema.



- c) Apoyar a "EL ITAIPEM" en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos), con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la población y los servidores públicos de la administración pública del Estado de México.
- d) Celebrar cursos de capacitación para los servidores públicos designados por "EL ITAIPEM", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional.
- e) Generar mecanismos mediante los cuales "EL IFAI" colabore con "EL ITAIPEM", para el enriquecimiento de la información pública que en materia de transparencia pueda incorporar en su portal electrónicos, con el fin de alcanzar el estándar de transparencia más alto a nivel nacional.
- f) Incorporar una liga en la página web del "SISTEMA INFOMEX" a efecto de que los particulares tengan acceso al SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, liga que estará vigente hasta en tanto se implemente de manera definitiva el "SISTEMA INFOMEX", cuya fecha límite será el 31 de enero de 2010.

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL ITAIPEM"

- a) Recibir de parte de "EL IFAI" y poner en ejecución, para todo público el "SISTEMA INFOMEX" en los términos dispuestos en los incisos a) y f) de la cláusula tercera. Asimismo, promover y establecer que las dependencias y entidades estatales atiendan, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, emitan sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados.
- b) Organizar y realizar, de manera conjunta, una estrategia de capacitación dirigida a los servidores públicos, tanto de "EL ITAIPEM" como del Gobierno del Estado, para implementar y operar el "SISTEMA INFOMEX", con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus repuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados.
- c) Llevar a cabo en los plazos oportunos y en las formas que establezcan "LAS PARTES", la administración del "SISTEMA INFOMEX" en todos sus procedimientos y tramos de operación.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

- d) Organizar y realizar, de manera conjunta, eventos de capacitación dirigidos a los servidores públicos, tanto de "EL ITAIPEM" como del Gobierno del Estado, que operen el "SISTEMA INFOMEX", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que "LAS PARTES" convengan.
- e) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LTAIPEM, así como el conocimiento de la LFTAIPG. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la ciudadanía y los servidores públicos de la administración pública estatal.
- f) Emitir los criterios y lineamientos para el diseño y adecuación del "SISTEMA INFOMEX", para la gestión de las solicitudes de información pública y de acceso, corrección de datos personales, y las respuestas por parte de los sujetos obligados por la LTAIPEM.
- g) Llevar a cabo, en los plazos oportunos y en las formas que establezcan "LAS PARTES", la administración del "SISTEMA INFOMEX", en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- h) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los entes públicos obligados que integran el Gobierno y los Municipios del Estado de México, a través de la implementación del "SISTEMA INFOMEX".
- i) Promover, junto con "EL IFAI", diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LFTAIPG, así como el conocimiento de la LTAIPEM; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública; acceso, corrección o supresión de datos personales y la resolución de recursos de revisión del "SISTEMA INFOMEX".
- j) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) en coordinación con "EL IFAI", con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la población y los servidores públicos del Estado de México.
- k) Solicitar asesoría a "EL IFAI", cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico (www.itaipem.org.mx).



QUINTA. SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas de anticipación a las otras partes.

POR "EL IFAI"	
NOMBRE:	Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso. México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23
CORREO ELECTRÓNICO:	rigoberto.ocampo@ifai.org.mx
NOMBRE:	Alejandro Solís Barrera
CARGO:	Director de Planeación, Promoción y Vinculación con Estados y Municipios
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso. México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 51
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandro.solis@ifai.org.mx

POR "EL ITAIPEM"	
NOMBRE:	Ing. Mariana Ruíz Tavera
CARGO:	Directora de Sistemas e Informática
UBICACIÓN:	Hermenegildo Galeana 424, esquina con Juan Álvarez, Colonia Francisco Murguía, en el Municipio de Toluca Estado de México, C.P. 50130.
TELÉFONO:	01(722) 226-19-88
CORREO ELECTRÓNICO:	marianaruiz@itaipem.org.mx;
NOMBRE:	Lic. Teodoro Antonio Serralde Medina
CARGO:	Director Jurídico
UBICACIÓN:	Hermenegildo Galeana 424, esquina con Juan Álvarez, Colonia Francisco Murguía, en el Municipio de Toluca Estado de México, C.P. 50130.
TELÉFONO:	01(722) 226-19-84
CORREO ELECTRÓNICO:	teodoroserralde@itaipem.org.mx

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso las restantes serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que

REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

cada una de "LAS PARTES" que interviene en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a las otras partes.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

NOVENA. PUBLICIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la LFTAIPG y LTAIPEM.

DÉCIMA. NORMATIVIDAD.

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma. El "SISTEMA INFOMEX" se pondrá en operación para efectos de prueba en el momento en que así lo establezcan las partes, dependiendo de las necesidades de EL ITAIPEM y de los compromisos previamente asumidos por "EL IFAI". Una vez terminado el periodo de prueba, el

"SISTEMA INFOMEX" comenzará a operar de manera definitiva a más tardar el 31 de enero de 2010.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

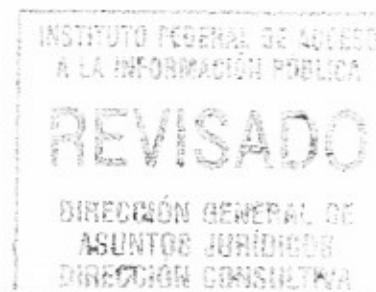
DÉCIMA CUARTA. EJECUCIÓN.

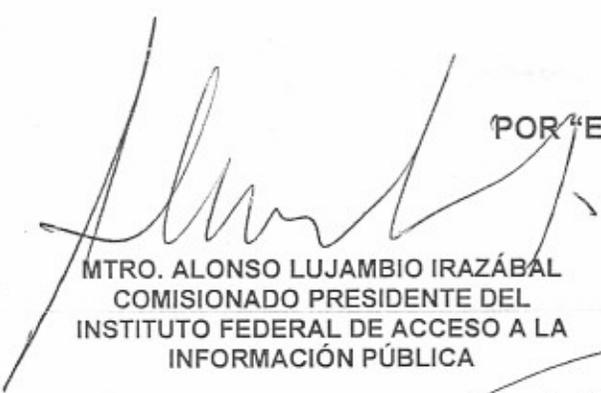
A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio "LAS PARTES" suscribirán acuerdos específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN.

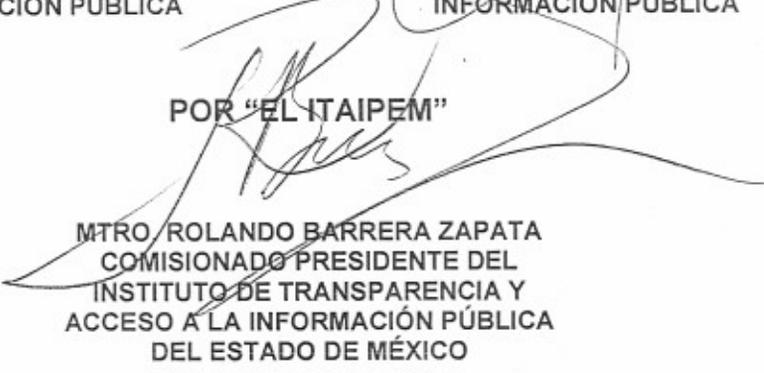
"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día 15 del mes de mayo de dos mil ocho.

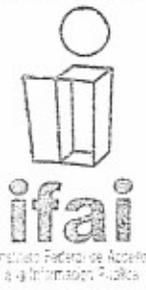



POR "EL IFAI"
MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL
COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA


ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA


POR "EL ITAIPEM"
MTRO. ROLANDO BARRERA ZAPATA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE MÉXICO

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DEL "SISTEMA INFOMEX", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL QUINCE DE MAYO DE 2008.

	CONVENIO DE <u>Colaboración</u>
	REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO <u>CGAJ 07/2008</u> MEXICO D.F., A 10 DE <u>mayo</u> DE <u>2008</u>
	FIRMA: <u>[Signature]</u>
	SERVIDOR PÚBLICO: <u>Lic. Reynaldo de los Angeles</u> CARGO: <u>Director Consejo</u>

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA